

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 124-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2020

VISTO: Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2018-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 062-2020-UNDC de fecha 02.07.2020, Oficio n° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2018-UNDC de fecha 10.08.18, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial n° 588-2019-MINEDU de fecha 02/12/2019, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de las Universidades Públicas", teniendo como objetivo el de Establecer criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidades Públicas, a fin de que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus unidades de organización que la componen, a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de la universidad pública;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 062-2020-UNDC de fecha 02.07.2020, se aprobó la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, a las consideraciones establecidas en la Resolución Viceministerial n° 588-2019-MINEDU;

Que, mediante Oficio n° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 16.10.2020, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, emite opinión favorable al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 663-2020-UNDC/OPP/P de fecha 22.10.2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, emitió opinión favorable al Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete; motivo por el cual solicita su aprobación respectiva;

Que, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial n° 588-2019-MINEDU, y estando el Oficio n° 00897-2020-MINEDU/VMGP-DIGESU emitido por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2020;

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 124-2020-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de octubre de 2020

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento de la Resolución Viceministerial n° 588-2019-MINEDU; el mismo que consta de 135 folios que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora n° 102-2018-UNDC de fecha 10.08.18, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria –DIGESU-MINEDU, y demás entes administrativos de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
ADV/Sec.Gral.